

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**


PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1º- La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 24.901 y declara de Interés Público Provincial el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


LUIS FERNANDO NAVARRO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

FUNDAMENTOS

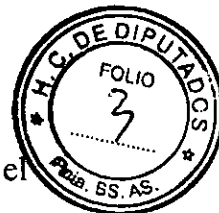
El presente proyecto tiene por finalidad expresar la adhesión de este Honorable Cuerpo a la Ley Nacional 24.901, relacionada con el sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad, que en su desarrollo contempla: Objetivo, Ámbito de aplicación, Población beneficiaria, Prestaciones básicas, Servicios específicos, Sistemas alternativos al grupo familiar y Prestaciones complementarias.

La discapacidad física o mental afecta aproximadamente al 10% de la población total y cada discapacitado involucra a, por lo menos, cinco personas de su entorno familiar y social. Actualmente hay más de 500 millones de personas en el mundo que padecen alguna discapacidad de tipo física, mental o sensorial es decir, y se calcula que 8 de cada 10 vive en el mundo en desarrollo.

En los países en desarrollo, la discapacidad y la pobreza están casi siempre relacionadas. El desempleo y el subempleo, tanto en zonas rurales como urbanas, incide más en el grupo de personas discapacitadas, ya que al estar en desventaja funcional, no tienen las mismas oportunidades para obtener un empleo productivo o remunerado.

Las personas con discapacidad han estado ausentes en el diseño de las políticas de Recursos Humanos de instituciones y empresas, sean estas públicas o privadas; por lo que se han visto privadas de los beneficios de las legislaciones existentes.

Comprobada la todavía muy insatisfactoria respuesta social a la realidad de la discapacidad, se impone la necesidad de impulsar un cambio, desde los poderes públicos y la sociedad, hacia este hecho.



Debemos pasar de un sistema de atención a la discapacidad basado en el asistencialismo y la consideración de las personas con discapacidad como sujetos pasivos, a un nuevo modelo que gire en torno a la persona y a sus derechos, entendida como eje central y núcleo del sistema integral que se ha de establecer.

El Ordenamiento jurídico no debe limitarse a enunciar derechos, sino que debe dotar a la persona o a su entorno, incluidas las organizaciones representativas, en su caso, de medios eficaces para hacer valer y hacer efectivos esos derechos y potestades. Los derechos han de ser exigibles y vincular a todos.

La discapacidad no es un asunto que compete única y exclusivamente al ámbito de la seguridad social. Los poderes públicos, las distintas Administraciones, deben considerar a la discapacidad como eje de acción transversal de toda su política, teniendo en cuenta a la discapacidad en la acción política general y en la acción política sectorial (justicia, educación, infraestructuras, sanidad, consumo, nuevas tecnologías, etc.).

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.